

Comité de Normas de Origen

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2021

VICEPRESIDENTA: SRA. LAURA GAUER (SUIZA)

Temas tratados

1 NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (WT/L/917 Y WT/L/917/ADD.1)	2
1.1 Examen de la evolución reciente con respecto a las normas de origen preferenciales para los PMA: Informe de los Miembros que otorgan preferencias que deseen dar a conocer alguna novedad	2
1.1.1 Información actualizada de la Unión Europea sobre la aplicación del sistema REX de autocertificación	2
1.1.2 Información actualizada del Reino Unido sobre el examen de las normas de origen preferenciales.....	2
1.1.3 Información actualizada de otros Miembros que otorgan preferencias	3
1.2 Situación de las notificaciones de normas de origen preferenciales para los PMA y datos sobre las importaciones preferenciales (G/RO/W/163/Rev.9) – Informe de la Secretaría.....	3
1.3 Nueva comunicación sobre las normas de origen basadas en un cambio de la clasificación arancelaria: el caso de las normas de origen utilizadas por el Japón (G/RO/W/209) - Comunicación del Grupo de PMA	4
1.4 Balance de la aplicación de las Decisiones Ministeriales de Bali y de Nairobi sobre la Declaración del Grupo de PMA relativa a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (G/RO/W/210)	4
1.5 Proyecto de informe (2021) del CNO al Consejo General sobre Normas de Origen Preferenciales para los PMA (G/RO/W/207).....	6
2 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/N/226 Y G/RO/N/227)	6
3 PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LO QUE RESPECTA A LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES (G/RO/W/182/REV.4) - INFORME DE LOS COPATROCINADORES Y OTRAS DELEGACIONES	6
4 VIGÉSIMO SÉPTIMO EXAMEN ANUAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/W/206)	7
5 PROYECTO DE INFORME (2021) DEL CNO AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS (G/RO/W/208)	7
6 MESA REDONDA SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO - ANUNCIO DE LA UNCTAD	8
7 FECHAS DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES DEL COMITÉ	8
8 OTROS ASUNTOS	8

Elección de la Vicepresidenta

Al inicio de la reunión, la Vicepresidenta informa a los Miembros de que el Sr. Sulaiman Satari, Presidente entrante del Comité de Normas de Origen (CNO, o el Comité), no estaba disponible y que, a petición suya, ella misma presidirá la reunión. Recuerda a las delegaciones que la elección de un Vicepresidente está prevista en la regla 12 del Reglamento de las reuniones del Comité de Normas de Origen (G/L/149) y da las gracias a todas las delegaciones por haberla elegido.

El representante de China da la bienvenida a la Sra. Laura Gauer como Vicepresidenta del Comité y señala que las condiciones para la elección de los vicepresidentes son objeto de consultas lideradas por el Presidente del Consejo General. Dado que estas consultas están en curso, aclara que su delegación no se opone a que la Sra. Laura Gauer presida esta reunión, con carácter excepcional, ya que el presidente elegido no puede asistir a ella. No obstante, añade que su delegación no desea que esta elección y esta práctica sienten un precedente.

A continuación, el Comité procede a adoptar el orden del día (WTO/AIR/RO/14). Las delegaciones asisten a la reunión de manera presencial o virtual a través de la plataforma "Interprefy".

1 NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (WT/L/917 Y WT/L/917/ADD.1)

1.1 Examen de la evolución reciente con respecto a las normas de origen preferenciales para los PMA: Informe de los Miembros que otorgan preferencias que deseen dar a conocer alguna novedad

1.1. La Presidenta recuerda a las delegaciones que en las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi se encomendó al CNO que supervisara las medidas adoptadas por los Miembros que otorgan preferencias para aplicar ambas Decisiones. Pide a los Miembros que otorgan preferencias que hagan uso de la palabra para informar al Comité de toda novedad reciente en este ámbito.

1.1.2 Información actualizada de la Unión Europea sobre la aplicación del sistema REX de autocertificación

1.2. Un representante de la Unión Europea (Sr. Christophe Fontaine) presenta información actualizada sobre la aplicación del sistema de exportadores registrados (REX).¹ El Sr. Fontaine recuerda que REX es un sistema de autocertificación de las empresas registradas que está en vigor desde el 1 de enero de 2017. El período de transición para la aplicación del sistema finalizó el 31 de diciembre de 2020. Por consiguiente, ya no se admiten los certificados de origen (formulario A) en el marco de los regímenes del SPG de la UE. Ahora, los exportadores deben registrarse en el sistema y emitir una autodeclaración del origen de sus mercancías, sin necesidad de aportar ningún otro tipo de certificados de origen de sus autoridades. Para asegurar la continuidad, la UE ha financiado e impartido a los países beneficiarios del SPG 17 sesiones de formación presenciales de tres días, además de una serie de actividades de formación por videoconferencia. Alrededor de 70.000 exportadores están registrados en el sistema en 67 países beneficiarios del SPG y solo siete países no han adoptado aún el sistema.

1.3. El representante de Tanzanía agradece a la Unión Europea las novedades comunicadas y pide más información sobre los problemas con que tropiezan los siete países que no han adoptado aún el sistema.

1.1.3 Información actualizada del Reino Unido sobre el examen de las normas de origen preferenciales

1.4. El representante del Reino Unido informa de que han concluido las consultas con las partes interesadas sobre el examen del SPG del Reino Unido. El Reino Unido sigue decidido a simplificar el comercio con los PMA, y las modificaciones propuestas sobre las normas de origen se han guiado plenamente por las recomendaciones formuladas en la Decisión de Nairobi. La intención es aplicar el nuevo programa de comercio con los países en desarrollo en 2022.

¹ Esta exposición se ha distribuido con la signatura RD/RO/96.

1.5. El representante de Tanzanía, en nombre del Grupo de PMA, acoge con satisfacción la decisión del Reino Unido de simplificar sus normas de origen preferenciales conforme a las disposiciones y el espíritu de las decisiones ministeriales de Bali y Nairobi. Pide al Reino Unido que, al elaborar las nuevas normas y demás prescripciones administrativas, se inspire en algunas de las mejores prácticas ya existentes en la Unión Europea.

1.1.4 Información actualizada de otros Miembros que otorgan preferencias

1.6. El representante de China facilita información actualizada sobre la aplicación del "Sistema de Expedición e Impresión de Certificados de Origen a los Efectos del Régimen Arancelario Preferencial". El sistema se puso en marcha el 10 de septiembre de 2020 con el fin de simplificar el trato preferencial para los PMA. Ha permitido probar la emisión en línea de los certificados de origen para cinco países beneficiarios. Una vez que los organismos de tramitación de visados de los países beneficiarios se han conectado al sistema para expedir el certificado de origen, el sistema genera automáticamente los datos electrónicos pertinentes y los envía a las autoridades aduaneras chinas. Gracias a este sistema, los organismos de tramitación de visados de Etiopía han expedido cerca de 360 certificados. Como medida de transición, el sistema ha introducido una función de impresión de certificados de origen en blanco (CEPA). Esta función está disponible en las oficinas de los consejeros económicos y comerciales de las embajadas y consulados chinos en los países beneficiarios, y hasta la fecha se han expedido casi 19.370 certificados de origen en blanco.

1.7. El representante de Tanzanía, en nombre del Grupo de PMA, da las gracias a China por explorar alternativas para simplificar los procedimientos de certificación y pide más información sobre el funcionamiento del nuevo sistema.

1.8. El Comité toma nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.2 Situación de las notificaciones de normas de origen preferenciales para los PMA y datos sobre las importaciones preferenciales (G/RO/W/163/Rev.9) – Informe de la Secretaría

1.9. La Secretaría (Sr. Darlan F. Martí) informa de que la mayoría de los Miembros que otorgan preferencias ya han notificado sus normas de origen preferenciales aplicables a los PMA, con excepción de Armenia, Islandia y Marruecos. Además, algunos Miembros también han revisado o actualizado sus notificaciones iniciales. Todas las normas de origen para productos específicos contenidas en esas notificaciones pueden consultarse, a nivel de línea arancelaria, a través del Facilitador de Normas de Origen (<https://findrulesoforigin.org/es>).

1.10. El orador destaca que es importante disponer de datos completos sobre las importaciones preferenciales procedentes de los PMA, dado que la Secretaría calcula y vigila las tasas de utilización de las preferencias. Recientemente, Islandia y Turquía han presentado notificaciones completas. La Secretaría también ha recibido notificaciones de la India y la Federación de Rusia correspondientes a varios años. Todavía se están verificando esas notificaciones recientes con miras a incluirlas en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC. Algunos Miembros, como Armenia, Kazajstán, Marruecos, Montenegro, Nueva Zelanda, la República Kirguisa y Tayikistán, aún no han facilitado información sobre sus importaciones preferenciales procedentes de los PMA. China ha facilitado sus datos correspondientes a 2016 y 2018.

1.11. El representante de China aclara que los datos de la BID y los datos sobre importaciones preferenciales proceden de diferentes organismos que utilizan sistemas de datos diferentes, lo que ha dado lugar a algunas incongruencias y, por lo tanto, ha impedido incluir las notificaciones anteriores en las bases de datos. China espera presentar datos correspondientes a 2019 y 2020, así como datos sobre las importaciones preferenciales procedentes de los PMA en 2010-2015 y 2017. Además, pide que se corrija el documento G/RO/W/163/Rev.9 a fin de reflejar que China ha presentado datos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017, aun cuando esos datos no puedan integrarse en las bases de datos. Por lo tanto, la situación de China en cuanto a las notificaciones pasará de ser "*Ninguna comunicación recibida*", a ser "*Sí* (comunicación recibida, pero aún no distribuida)*".

1.12. El representante de la India confirma que su delegación ha presentado a la BID sus datos sobre las importaciones preferenciales en el marco del régimen de franquicia arancelaria para

los PMA correspondientes a cinco ejercicios financieros, entre 2017 y 2021, y sus aranceles preferenciales para los PMA en 2020 y 2021.

1.13. El representante de Tanzanía subraya que el CNO necesitaría tener más información para vigilar el uso dado a las preferencias. El orador alienta a China a presentar las actualizaciones y datos necesarios.

1.14. Al mismo tiempo, la Presidenta pide a las delegaciones que aún no han presentado toda la información necesaria que preparen sus notificaciones lo antes posible y, en caso necesario, soliciten asistencia a la Secretaría para hacerlo.

1.15. El Comité toma nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.3 Nueva comunicación sobre las normas de origen basadas en un cambio de la clasificación arancelaria: el caso de las normas de origen utilizadas por el Japón (G/RO/W/209) - Comunicación del Grupo de PMA

1.16. El representante de Tanzanía, en nombre del Grupo de PMA, hace una exposición² sobre la aplicación de las disposiciones de la Decisión Ministerial de Nairobi relativas al criterio de cambio de la clasificación arancelaria. De conformidad con esa Decisión, las normas de origen deberán ser sencillas y basarse en el criterio de cambio de partida arancelaria o en el criterio de cambio de subpartida arancelaria; no deberán contener excepciones ni restricciones, a menos que tales restricciones estén justificadas, y deberán incluir un margen de tolerancia para el uso de materiales clasificados en la misma partida o subpartida. Además de estos tres componentes, en la Decisión Ministerial de Nairobi se pide a los Miembros que otorguen las preferencias que eviten prescripciones que impongan combinaciones de dos o más criterios para los mismos productos. Refiriéndose a estos aspectos, el orador explica que el Japón utiliza el criterio de cambio de la partida arancelaria como norma general uniforme, pero que en algunos casos aplica normas complejas (hasta 26 páginas de excepciones para una sola norma). Aunque las tasas de utilización son relativamente altas en el marco del régimen preferencial del Japón, la complejidad de esas normas no parece estar justificada, en particular habida cuenta de que varios acuerdos de libre comercio firmados por el Japón prevén una práctica menos rigurosa. Además, el orador insiste en que el Japón aplica una norma de expedición directa estricta y pone algunos ejemplos de normas complejas utilizadas para los productos clasificados en los capítulos 3, 42, 61, 62, 63 y 64. Para terminar, el orador señala que el grupo ha proporcionado varios ejemplos de casos en los que un criterio de origen excede las prescripciones de la Decisión de Nairobi. Por lo tanto, pide al Japón que examine sus normas y las reformas necesarias para simplificar sus normas de origen y promover el comercio preferencial con los PMA.

1.17. El representante del Japón indica que los datos aduaneros del Japón no parecen confirmar los ejemplos empíricos que figuran en el documento G/RO/W/209. A este respecto, pide al Grupo de PMA que facilite más información por escrito sobre las normas de origen aplicadas por el Japón a los PMA, incluida la aclaración de sus fuentes de datos estadísticos.

1.18. El representante de Tanzanía toma nota de las posibles diferencias en los datos estadísticos y señala que se presentará una solicitud al Japón a este respecto y que se podrán analizar de manera más pormenorizada las metodologías relativas al cálculo de las tasas de utilización.

1.19. El Comité toma nota de la exposición y de las declaraciones formuladas.

1.4 Balance de la aplicación de las Decisiones Ministeriales de Bali y de Nairobi sobre la Declaración del Grupo de PMA relativa a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (G/RO/W/210)

1.20. La Presidenta recuerda a los Miembros que, en la reunión anterior del CNO, el Grupo de PMA había propuesto que se redactase un texto que se incluiría en la Declaración de la Duodécima Conferencia Ministerial relativa a la aplicación de las Decisiones Ministeriales de Bali y

² Esta exposición se ha distribuido con la signatura RD/RO/97.

de Nairobi. Señala que el Grupo de PMA ya ha distribuido un proyecto para que sea examinado (G/RO/W/210).

1.21. El representante de Camboya presenta el texto distribuido y el representante de Tanzanía señala que el Grupo de PMA ha participado de manera activa en la vigilancia de la aplicación de las Decisiones Ministeriales. El orador lamenta observar que no todos los Miembros otorgantes de preferencias han mostrado el mismo nivel de compromiso, ya sea al evaluar y revisar sus propias normas, o bien al aportar pruebas al Comité de las medidas adoptadas para promover una mayor utilización de las preferencias. También recuerda que las Decisiones Ministeriales reflejan objetivos comunes y que, por consiguiente, su aplicación también requiere esfuerzos concertados en el CNO. El representante de Nepal apoya la propuesta, porque contribuye a revitalizar la labor del CNO sobre la aplicación de las Decisiones Ministeriales.

1.22. El representante de los Estados Unidos dice que el texto propuesto parece ir más allá de la Decisión de Nairobi y crear nuevas obligaciones. Sin embargo, es impensable que los Miembros asuman nuevas obligaciones dado que la aplicación de la Decisión de Nairobi sigue en curso. Recuerda que la labor del Comité durante los dos últimos años ha puesto de manifiesto que las normas de origen preferenciales no son el único factor que determina la utilización de las preferencias comerciales. Otros factores, como la capacidad de producción o las preferencias en materia de abastecimiento, también influyen en la capacidad de los PMA para utilizar las preferencias. El orador añade que, en su opinión, es necesario que el Comité prosiga su labor para ayudar a los PMA a comprender mejor las prescripciones en materia de origen de los Miembros que otorgan preferencias. A modo de ejemplo, cita las prescripciones en materia de expedición directa y explica que algunos Miembros del Grupo de PMA tienen una idea equivocada de esta prescripción. Por último, aclara que, después de la Decisión de Nairobi, los Estados Unidos han adoptado algunas medidas para simplificar aún más sus normas, por ejemplo, aumentando el valor de *minimis* de USD 200 a 800.

1.23. La representante del Canadá desea aclarar el significado de "adoptar las mejores prácticas en materia de normas de origen preferenciales, así como las prescripciones administrativas conexas". Señala que no está claro cómo puede el Comité adoptar las mejores prácticas y qué prácticas pueden ser consideradas las mejores. Pide que se celebren más debates sobre la formulación propuesta.

1.24. El representante de Suiza dice que su país ha aplicado plenamente las Decisiones de Bali y de Nairobi. Por consiguiente, Suiza no puede suscribir el texto en el que se indica que todavía no se ha terminado de aplicar la Decisión de Nairobi. También indica que la formulación de la propuesta va más allá de la Decisión de Nairobi y subraya que el Comité ya está participando sustancialmente en esa labor. En su opinión, será difícil adoptar las mejores prácticas, ya que los Miembros todavía están identificando esas prácticas.

1.25. La representante de la Unión Europea dice que la UE está dispuesta a estudiar un posible párrafo y que presentará observaciones por escrito sobre la propuesta. También pide a la Secretaría más aclaraciones sobre el procedimiento que se debe seguir para la formulación de observaciones y el examen del proyecto de texto.

1.26. El representante de Australia reconoce la importancia de las Decisiones de Bali y de Nairobi para que las normas de origen sean transparentes y sencillas. Señala que todo plan de trabajo que se proponga debe ser compatible con las prescripciones de ambas Decisiones.

1.27. El representante de Bangladesh dice que el Grupo de PMA no trata de crear más compromisos, sino que la propuesta reafirma el compromiso de todos los Miembros en aras de unas normas de origen sencillas, transparentes y favorables para los PMA. El representante de Tanzanía añade que ya existen las mejores prácticas entre los Miembros. Por ejemplo, el Grupo de PMA a menudo se refiere al "requisito de no alteración" como método preferible a la obligación de expedición directa. El orador destaca que algunos Miembros que otorgan preferencias exigen que los PMA presenten un certificado de no alteración, mientras que esos mismos Miembros no piden esos certificados en el marco de determinados ALC. Opina que se podría modificar la formulación si el texto va más allá del contenido de la Decisión de Nairobi. También pide a los Miembros otorgantes de preferencias que sigan participando en la redacción del texto. Por último, señala que está de acuerdo en que otros factores, como la capacidad de producción, pueden influir también en la utilización de las preferencias. Del mismo modo, el representante de Camboya explica que algunos

Miembros aplican normas más estrictas que otros, y que pueden aprender unos de otros. Espera que se pueda adoptar el texto en la CM12.

1.28. La Presidenta pide al Grupo de PMA y a los Miembros otorgantes de preferencias que colaboren para revisar el proyecto de párrafo en la medida en que sea necesario, y que la mantengan informada al respecto. Si se puede llegar a un acuerdo sobre un proyecto revisado, lo distribuirá a todos los Miembros para que lo adopten por los procedimientos escritos. Luego se remitirá al Consejo General y a la Conferencia Ministerial.

1.29. El Comité acuerda proceder en consecuencia.

1.5 Proyecto de informe (2021) del CNO al Consejo General sobre Normas de Origen Preferenciales para los PMA (G/RO/W/207)

1.30. La Presidenta recuerda que el CNO debe informar cada año al Consejo General sobre las novedades recientes relativas a las normas de origen preferenciales para los PMA y la aplicación de las Decisiones Ministeriales. La Secretaría ha preparado un proyecto de informe para que los Miembros lo examinen (G/RO/W/207). La Presidenta pregunta si los Miembros desean formular observaciones sobre el proyecto de informe y si puede ser adoptado y remitido al Consejo General.

1.31. El representante de la India pide que se refleje en el informe el hecho de que su delegación ha presentado estadísticas de importaciones y aranceles preferenciales.

1.32. El informe del CNO al Consejo General es revisado en consecuencia y adoptado con la signatura G/RO/94.

2 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/N/226 Y G/RO/N/227)

2.1. La Presidenta señala a la atención de los Miembros las últimas notificaciones recibidas por la Secretaría con las siguientes signaturas: G/RO/N/226 y G/RO/N/227. Además, informa de que la Secretaría también ha recibido recientemente otras notificaciones del Reino Unido relativas a sus normas de origen preferenciales (G/RO/N/228). A la luz de esas notificaciones, destaca que 22 Miembros aún no han presentado una notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, que 53 Miembros han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales, y que 62 Miembros han comunicado a la Secretaría que no aplican ese tipo de normas.

2.2. El Comité toma nota de este informe.

3 PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LO QUE RESPECTA A LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES (G/RO/W/182/REV.4) - INFORME DE LOS COPATROCINADORES Y OTRAS DELEGACIONES

3.1. La Presidenta se refiere al proyecto de modelo de notificación (G/RO/W/182/Rev.4) y señala que las consultas entre sus proponentes, el Ecuador, la India e Indonesia han sido satisfactorias. Tras esas consultas, los proponentes han acordado debatir entre ellos, y con sus colegas de la capital, las cuestiones planteadas y determinadas propuestas de texto. La Presidenta pide a las delegaciones que informen de los progresos realizados a este respecto.

3.2. El representante de Suiza da la bienvenida al Reino Unido como nuevo copatrocinador del proyecto de decisión sobre la mejora de la transparencia de las normas de origen no preferenciales, e informa de que las delegaciones han consagrado mucho tiempo a la preparación de la CM12 y que, en consecuencia, no se han celebrado consultas informales desde la última reunión del Comité. Además, sugiere que un proceso liderado por un facilitador nombrado por la Presidencia podría ser una mejor opción para proseguir esas consultas y ajustar la propuesta actual. Es una iniciativa que se podría acometer después de la CM12.

3.3. El representante del Reino Unido confirma que su delegación ha decidido copatrocinador el modelo de notificación. Subraya la importancia de la transparencia de las normas de origen no preferenciales, en particular para ayudar a las mipymes en sus actividades comerciales. A

continuación, señala a la atención de las delegaciones la notificación de normas de origen no preferenciales del Reino Unido (G/RO/N/214) y el hecho de que su delegación ha utilizado el proyecto de modelo para prepararla. Añade que sus colegas consideran que el modelo es un instrumento muy útil. En el caso de los Miembros que no aplican prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales, el proceso preparatorio para elaborar notificaciones utilizando el modelo será aún más sencillo, ya que esos Miembros solo tienen que marcar una casilla en el modelo.

3.4. El representante del Taipei Chino reitera el apoyo de su delegación a la propuesta y subraya que el modelo de notificación contribuirá a promover la transparencia y la previsibilidad de las normas de origen no preferenciales. Por consiguiente, alienta a los Miembros a que sigan dialogando para encontrar puntos de convergencia sobre la propuesta lo antes posible.

3.5. El representante del Brasil reitera el apoyo de su delegación a la propuesta y declara que el Brasil está dispuesto a entablar debates después de la CM12.

3.6. El representante de Indonesia dice que se están celebrando debates principalmente entre su delegación y los proponentes. Reitera que su delegación está dispuesta a seguir examinando la propuesta después de la CM12.

3.7. El representante del Ecuador está de acuerdo en que convendría proseguir esos debates después de la CM12.

3.8. El representante de la India recuerda que su delegación expresó anteriormente sus preocupaciones acerca de la propuesta. En particular, el hecho de que la propuesta no debería introducir nuevas obligaciones de notificación, y el hecho de que no se reconozca expresamente en ella el trato especial y diferenciado para los Miembros en desarrollo. Además, su delegación también considera que el nivel de ambición de la propuesta con respecto a la transparencia no coincide con el que existe en otros ámbitos. Su delegación ha propuesto cambios de formulación del proyecto y está esperando las respuestas de los proponentes a esas propuestas.

3.9. La Presidenta señala que esta propuesta figura en el orden del día del Comité desde hace casi tres años, pese a que todas las delegaciones están de acuerdo en que es necesario aumentar la transparencia sobre las prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales. En este sentido, la adopción de la propuesta marcaría el comienzo de la labor del CNO en esta materia, no su final. Por esta razón, pide a las delegaciones que den prioridad a la propuesta inmediatamente después de la CM12.

3.10. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas y decide proceder en consecuencia.

4 VIGÉSIMO SÉPTIMO EXAMEN ANUAL DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/W/206)

4.1. La Presidenta recuerda que el artículo 6.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen dispone que "el Comité examinará anualmente la aplicación y funcionamiento" del Acuerdo e "informará anualmente al Consejo del Comercio de Mercancías de las novedades registradas". Para ayudar al Comité a llevar a cabo ese examen, la Secretaría ha preparado una nota de antecedentes en la que se describen las actividades del Comité en el marco de las Partes II y III del Acuerdo (G/RO/W/206).

4.2. El Comité adopta el informe.

5 PROYECTO DE INFORME (2021) DEL CNO AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS (G/RO/W/208)

5.1. La Presidenta recuerda que el Comité debe informar sobre sus actividades al Consejo del Comercio de Mercancías. A esos efectos, la Secretaría ha preparado el documento G/RO/W/208 para que los Miembros lo examinen.

5.2. El Comité adopta el informe.

6 MESA REDONDA SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO - ANUNCIO DE LA UNCTAD

6.1. El representante de la UNCTAD (Sr. Stefano Inama) informa a los Miembros de que los días 15 a 17 de noviembre de 2021, la UNCTAD, en colaboración con el Instituto Universitario Europeo, organizará otra mesa redonda sobre normas de origen. La mesa redonda se celebra con carácter anual para examinar las diferentes cuestiones emergentes relacionadas con las normas de origen y su aplicación. Los participantes son expertos de organizaciones internacionales, como la OMA, el ITC, el BASD y la CCI. También han participado en mesas redondas anteriores representantes de algunas empresas. Diferentes agentes se reúnen, en un entorno informal, para examinar los problemas relacionados con las normas de origen. Esta mesa redonda también brinda la oportunidad de compartir las conclusiones de diferentes líneas de investigación. La próxima edición se centrará en el tema: "Hacia la convergencia de las normas de origen". El representante de la UNCTAD invita a todos los delegados a participar.

6.2. El Comité toma nota de la información actualizada de la UNCTAD.

7 FECHAS DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES DEL COMITÉ

7.1. La Presidenta informa de que se han determinado dos fechas para las reuniones formales del CNO, a saber, el 7 de abril y el 13 de octubre de 2022.

7.2. El Comité toma nota de esas fechas.

8 OTROS ASUNTOS

8.1. No se plantea ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".
